

## Certificación de Personería Jurídica

### **REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA DE UNA ORGANIZACIÓN O EMPRESA DE PRIMER GRADO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA DE HONDURAS.**

Presentar solicitud de otorgamiento de Personería Jurídica en la Ventanilla de la Secretaría General del Servicio Nacional de Emprendimiento y Pequeños Negocios SENPRENDE, adjuntando los siguientes documentos:

- a) Carta Poder otorgada por el Presidente de la Organización o Empresa a favor del Apoderado(a) Legal.
- b) Copia vigente de carnet de Apoderado Legal
- c) Informe de búsqueda de denominación de la Organización o Empresa emitida por la Oficina ODS.
- a) Certificación de Acta de Constitución de la Organización o Empresa debidamente firmada por el Secretario(a), que incluya la lista de asociados participantes en la Asamblea General de Constitución, la cual deberá contener: Nombre, Número de Documento Nacional de Identificación (DNI), Firma o Huella, y Número de Teléfono Celular. La membresía para la constitución deberá ser con un mínimo de diez asociados. Para finalizar el listado de asistencia deberá ser refrendado por el Secretario electo.
- e) Certificación de Acta de aprobación de Estatutos debidamente firmada por el Secretario(a).
- f) Copia del Documento Nacional de Identificación (DNI) de los asociados, como Anexo.
- g) Constancia del haber social emitida por una institución financiera (Banco o Cooperativa), o Balance General inicial firmado por un Perito Mercantil debidamente colegiado. De acuerdo al artículo 9 del reglamento de la Ley del SSE para todas las Organizaciones o Empresas de Primer Grado el haber social mínimo será de MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 1, 000.00) exceptuando las Cajas de Ahorro y crédito

quienes deberán acreditar un haber social mínimo de CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,000.00).

- h) Las firmas puestas en los literales a), c), d) y h) podrán ir en un solo Certificado de Autenticidad de conformidad a los artículos 40 y 41 del Reglamento del Código del Notariado.
- i) Presentar Declaración Jurada donde se le dé cumplimiento a los Estatutos mismos que establecen que para ser miembro de la Junta Directiva no podrá ser conyugue o pariente entre sí con miembros del órgano de Fiscalización y con el Gerente dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. "Firmada por el Presidente de la Junta Directiva".

NOTA: El Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios (SENPRENDE), autorizará un juego adicional de la certificación de acta de constitución, estatutos, así como los ocho libros contables y administrativos una vez registrada la Personería Jurídica. (El usuario deberá presentar un ejemplar extra de Certificación de Acta de Constitución y Estatutos para aprobación, caso contrario deberá pagar un TGR-1 de L.200.00)

### **REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA DE UNA ORGANIZACIÓN O EMPRESA DE SEGUNDO O TERCER GRADO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA DE HONDURAS.**

Presentar solicitud de otorgamiento de Personería Jurídica en la Ventanilla de la Secretaría General del Servicio Nacional de Emprendimiento y Pequeños Negocios SENPRENDE, adjuntando los siguientes documentos:

- a) Carta Poder otorgada por el Presidente de la Organización o Empresa a favor del Apoderado(a) Legal.
- b) Copia vigente de carnet de Apoderado Legal
- c) Informe de búsqueda de denominación de la Organización o Empresa emitida por la Oficina ODS.

- d) Certificación de Acta de Constitución de la Organización o Empresa debidamente firmada por el Secretario(a), que incluya la lista de asociados participantes en la Asamblea General de Constitución, la cual deberá contener: Nombre, Número de Documento Nacional de Identificación (DNI), Firma o Huella, Número de Teléfono Celular y nombre de la empresa que representa. (Para poder participar como socio cada Organización a través del Presidente o Secretario de la Junta Directiva deberá extender una credencial para delegar a un miembro de su Organización a que participe en la Asamblea General Constitutiva, incluyendo de igual manera la Constancia de Junta Directiva vigente y Certificación de Personería Jurídica) La membresía para la constitución deberá ser con un mínimo de diez asociados.
- e) Certificación de Acta de aprobación de Estatutos debidamente firmada por el Secretario(a).
- f) Copia de Documento Nacional de Identificación (DNI) de los delegados, como Anexo.
- g) Constancia del haber social emitida por una institución financiera (Banco o Cooperativa), o Balance General inicial firmado por un Perito Mercantil debidamente colegiado. De acuerdo al artículo 9 del reglamento de la Ley del SSE para todas las Organizaciones o Empresas de Primer Grado el haber social mínimo será de MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 1, 000.00) exceptuando las Cajas de Ahorro y crédito quienes deberán acreditar un haber social mínimo de CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,000.00).
- h) Las firmas puestas en los literales a), c), d) y h) podrán ir en un solo Certificado de Autenticidad de conformidad a los artículos 40 y 41 del Reglamento del Código del Notariado.
- i) Presentar Declaración Jurada donde se le dé cumplimiento a los Estatutos mismos que establecen que para ser miembro de la Junta Directiva no podrá ser conyugue o pariente entre sí con miembros del órgano de Fiscalización y con el Gerente dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. "Firmada por el Presidente de la Junta Directiva".

NOTA: La Oficina de Desarrollo del Sector Social de la Economía (ODS), autorizará un juego adicional de la certificación de acta de constitución, estatutos, así como los ocho libros contables y administrativos una vez registrada la Personería Jurídica. (El usuario deberá presentar un ejemplar extra de Certificación de Acta de Constitución y Estatutos para aprobación, caso contrario deberá pagar un TGR-1 de L.200.00)